

## Algunos conceptos iniciales



DERECHO  
AMBIENTE Y  
RECURSOS  
NATURALES



**M**  
CHARLES STEWART  
MOTT FOUNDATION

## **MÓDULO DE CAPACITACIÓN: DERECHOS DE NUESTROS PUEBLOS INDÍGENAS**

### **Cartilla Preliminar: Algunos Aspectos Iniciales**

DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - DAR  
Jr. Coronel Zagarra N° 260  
Jesús María, Lima - Perú  
www.dar.org.pe  
Telefax: 511-2662063  
dar@dar.org.pe

#### *Autores:*

Programa Social Indígena - DAR  
Irene Ramos Urrutia  
Giannina Da Roit Bao

#### *Con la colaboración de:*

Mirtha Montoya López

#### *Adaptación y diseño:*

Giannina Da Roit Bao

#### *Ilustraciones:*

William Zabarburú Góñaz

*Primera edición:* Junio 2010

#### *Impreso por:*

Sonimágenes del Perú SCRL  
Av. 6 de agosto N° 968  
Jesús María, Lima - Perú  
Teléfono: 511- 6523444 / 511-6523445  
Correo electrónico: adm@sonimágenes.com

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2010-08834  
ISBN: 978-612-45003-4-3

Este documento ha sido elaborado en el marco del Proyecto “Estableciendo vínculos entre gobierno, empresas y pueblos indígenas afectados por la extracción de recursos naturales, para el reconocimiento de sus derechos y la construcción de agendas colaborativas”, financiado por la Unión Europea y ejecutado por la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral – AIDER con el apoyo de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR.

«La Unión Europea está formada por 27 Estados miembros que han decidido unir de forma progresiva sus conocimientos prácticos, sus recursos y sus destinos. A lo largo de un periodo de ampliación de 50 años, juntos han constituido una zona de estabilidad, democracia y desarrollo sostenible, además de preservar la diversidad cultural, la tolerancia y las libertades individuales. La Unión Europea tiene el compromiso de compartir sus logros y valores con países y pueblos que se encuentren más allá de sus fronteras».

La presente Cartilla ha sido publicada con la asistencia de la Unión Europea, la Fundación Charles Stewart Mott y OXFAM América. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea, la Fundación Charles Stewart Mott u OXFAM América.

Está permitida la reproducción parcial o total de este libro, su tratamiento informático, su transcripción por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia y otros; con la simple indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio.

# Agradecimientos

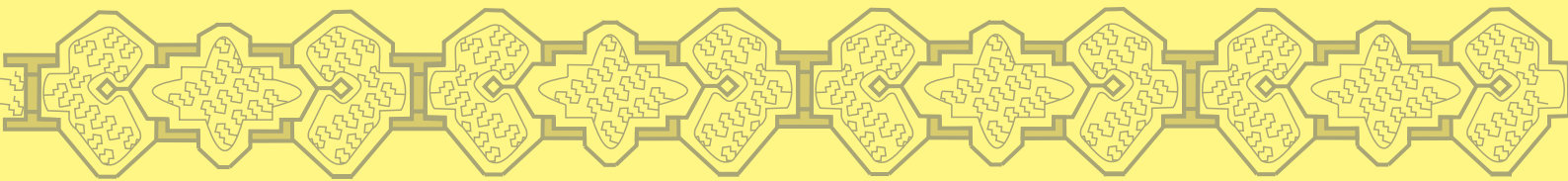
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR, quiere agradecer el apoyo de las personas e instituciones que hicieron posible el desarrollo del Módulo de Capacitación “Derechos de Nuestros Pueblos Indígenas”, elaborado en el marco del proyecto “Estableciendo vínculos entre gobierno, empresas y pueblos indígenas de la región Ucayali afectados por la extracción de recursos naturales, para el reconocimiento de sus derechos y la construcción de agendas colaborativas”, financiado por la Unión Europea.

Agradecemos el apoyo de la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral - AIDER, por las coordinaciones realizadas para validar con los líderes indígenas de Ucayali esta Cartilla; así como a la Unión Europea, la Fundación Charles Stewart Mott y OXFAM América por su apoyo para hacer posible la publicación de este Módulo.



Hacemos una especial mención al invaluable apoyo de las Comunidades Nativas de Ucayali que participaron en el taller de capacitación y validación del Módulo. Igualmente a su Organización Regional AIDSEEP Ucayali (ORAU), sus organizaciones representativas locales Federación de Comunidades Nativas del Ucayali y Afluentes (FECONAU), Organización Distrital para el Desarrollo Indígena de Masisea (ORDIM), Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Iparía (FECONADIP), por su colaboración en la validación del diseño y mejora de este material.

Como siempre, expresamos nuestro agradecimiento a todos los integrantes de DAR, por su voluntad y perseverancia que nos impulsa a seguir adelante.



# Índice

	<b>Página</b>
<b>1 Sobre los Derechos Humanos</b>	<b>06</b>
1.1 ¿Qué son los derechos humanos?	06
1.2 ¿Qué son los derechos humanos individuales?	06
1.3 ¿Qué son los derechos humanos colectivos?	07
1.4 ¿Dónde encontramos los derechos humanos individuales y colectivos?	07
<b>2 Sobre los Pueblos Indígenas</b>	<b>08</b>
2.1 ¿Quiénes somos los Pueblos Indígenas en el Perú?	08
2.2 ¿Cuáles son nuestras características como Pueblos Indígenas?	08
<b>3 Sobre las Instituciones que Protegen los Derechos de los Pueblos Indígenas</b>	<b>09</b>
3.1 ¿Qué instituciones protegen nuestros derechos como Pueblos Indígenas a nivel internacional?	09
3.2 ¿Qué instituciones protegen nuestros derechos como Pueblos Indígenas a nivel nacional?	11
<b>4 Sobre los Instrumentos Legales</b>	<b>12</b>
4.1 ¿Qué son los instrumentos legales?	12
4.2 ¿Quién crea los instrumentos legales nacionales?	12
4.3 ¿Quién crea los instrumentos legales internacionales?	13
4.4 ¿El Perú está obligado a cumplir los instrumentos legales internacionales?	13





# Índice

	<b>Página</b>
<b>5 Sobre el Derecho al Territorio</b>	<b>15</b>
5.1 ¿Qué se entiende por un “bien”?	15
5.2 ¿Qué es la tierra?	15
5.3 ¿Qué es el hábitat?	15
5.4 ¿Qué es el territorio?	15
5.5 ¿Qué es la propiedad?	16
5.6 ¿Qué significa tener propiedad sobre la tierra?	16
5.7 ¿Qué es la concesión?	17
<b>6 Sobre el Derecho a los Recursos Naturales</b>	<b>17</b>
6.1 ¿Qué son los recursos naturales?	17
6.2 ¿Cómo se clasifican los recursos naturales?	17
6.3 ¿Se puede tener propiedad sobre los recursos naturales?	18
6.4 ¿Qué significa que los recursos naturales son Patrimonio de la Nación?	18
6.5 ¿Qué es el canon?	18
6.6 ¿Qué es la compensación?	18
6.7 ¿Qué es la indemnización?	18
<b>7 Sobre el Derecho a la Consulta</b>	<b>19</b>
7.1 ¿Qué es la Consulta?	19
7.2 ¿En qué se diferencia la Consulta de la Información?	19
7.3 ¿Es lo mismo Consulta que Consentimiento?	19



# Presentación del Módulo de Capacitación

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR es una institución que tiene como objetivo prioritario contribuir al desarrollo del país a partir del manejo y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y la gestión del ambiente a través del Estado, la sociedad y sus miembros. Una de las principales líneas de acción de DAR en estos seis años de existencia institucional ha sido colaborar con las autoridades políticas, instituciones públicas, organizaciones indígenas y organizaciones de la sociedad civil en la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente en la Amazonía peruana.

El trabajo de DAR está íntimamente relacionado a la planificación de la gestión ambiental, el fortalecimiento de la participación ciudadana en los procesos de decisión y los aportes en la mejora de políticas y propuestas normativas relacionadas con el medio ambiente. Actualmente, DAR está conformado por tres programas: el Programa Ecosistemas, el Programa Energía Sostenible y el Programa Social Indígena, éste último dedicado a la promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas con respecto a la gestión y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales.

En esa misma línea de trabajo, durante el último año el Programa Social Indígena de DAR ha venido ejecutando el Proyecto “Estableciendo vínculos entre gobierno, empresas y pueblos indígenas afectados por la extracción de recursos naturales, para el reconocimiento de sus derechos y la construcción de agendas colaborativas”, junto a la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral - AIDER y bajo el financiamiento de la Unión Europea. En el marco de dicho proyecto se elaboró en su versión preliminar el Módulo de Capacitación “Derechos de Nuestros Pueblos Indígenas”, dirigido a líderes indígenas y miembros de Comunidades Nativas con la finalidad de potenciar su participación en espacios de diálogo, concertación y negociación para la atención de los posibles casos de vulneración de sus derechos y afectación de territorio, así como la generación de espacios interinstitucionales para la construcción de una agenda de trabajo consensuada a favor de la prevención y resolución de conflictos socioambientales.

En esta publicación se mantiene la esencia de dicha versión preliminar, incorporando en esta ocasión temas surgidos de los Talleres de Validación del material realizados con el invaluable apoyo de organizaciones indígenas como la Organización Regional AIDSESEP Ucayali (ORAU), la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali y Afluentes (FECONAU), la Organización Distrital para el Desarrollo Indígena de Masisea (ORDIM) y la Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Iparía (FECONADIP).

El Módulo de Capacitación está compuesto por cinco (05) Cartillas, que plasman de manera sencilla los Derechos de los Pueblos Indígenas, respondiendo a los siguientes títulos: Cartilla Preliminar: Algunos conceptos iniciales, Cartilla 1: Nuestros Derechos como Pueblos Indígenas; Cartilla 2: Nuestro Derecho al Territorio y a los Recursos Naturales; Cartilla 3: Acciones Legales para Proteger nuestros Derechos; Cartilla 4: Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados.

Esperamos que el Módulo de Capacitación presentado sea útil para el fortalecimiento de los Pueblos Indígenas en las actividades de prevención, diálogo y negociación que puedan surgir en el ejercicio de sus derechos colectivos.

# En esta Cartilla

## Hermanos:

Les presentamos la Cartilla titulada "Algunos Conceptos Iniciales", aquí desarrollaremos aquellos conceptos básicos que nos ayudarán a tener una lectura más rápida y fácil de las siguientes cartillas del Módulo de Capacitación "Derechos de nuestros Pueblos Indígenas".

Por ejemplo, podremos conocer qué significa "Patrimonio de la Nación", o conocer que para el Derecho, hacer una "consulta" a los Pueblos Indígenas no se trata solo de brindar información o datos sobre un tema, sino que se trata de un proceso más complejo (diálogo, información, reuniones de trabajo, etc.) para llegar a un acuerdo.

Es importante conocer estos conceptos básicos porque nos ayudarán a comprender de mejor manera nuestros derechos como personas y como Pueblos Indígenas, y de esa manera participar activamente en espacios de diálogo, concertación y negociación, ya que tendremos las herramientas (conceptos básicos) para entender de qué se está hablando o de qué se trata cierto documento.

El contenido de la Cartilla "Algunos Conceptos Iniciales" tiene siete secciones:

1. Derechos Humanos
2. Pueblos Indígenas
3. Instituciones vinculadas a Pueblos Indígenas
4. Normas Legales
5. Territorio
6. Recursos naturales
7. Derecho a la Consulta



## 1 Sobre los Derechos Humanos

### ▶ ¿Qué son los derechos humanos?

Son los poderes y libertades que tiene cualquier ser humano por el simple hecho de serlo y son necesarios para garantizar el desarrollo adecuado de la vida humana. El Estado los reconoce y además tiene la obligación de respetarlos y defenderlos. Podemos afirmar que los derechos humanos son:

- ▶ **Inherentes al ser humano**, es decir, nos protegen desde el instante en que empieza nuestra vida, y no podemos dárselos a otra persona ni renunciar a ellos.
- ▶ **Universales**, es decir, nos protegen a todos sin excepción: hombres, mujeres, niños, ancianos, mestizos, indígenas, negros, blancos, etc.
- ▶ **Interdependientes**, es decir, todos los derechos humanos están vinculados entre sí, por ejemplo, no podríamos tener derecho a la igualdad si antes no tuviéramos derecho a la vida o derecho a la identidad cultural, a la participación, etc.

Otros derechos importantes son el derecho a la alimentación, a la salud, al trabajo, a la educación, al bienestar y al desarrollo.

Los derechos humanos se han creado para asegurar que nos respetemos y nadie abuse de sus libertades, ya que nadie puede dañar a otras personas con sus acciones.

Existen derechos humanos individuales y derechos humanos colectivos.

### ▶ ¿Qué son los derechos humanos individuales?

Son los derechos que se ejercen individualmente, es decir, protegen a cada persona de la sociedad por separado. Por ejemplo, el derecho a la vida, a la integridad física y mental, a la igualdad, a la participación, al voto, al honor y buena reputación, a un ambiente sano, etc.





## ▶ **¿Qué son los derechos humanos colectivos?**

Son derechos especiales que nos protegen como pueblos y que nos ayudan a reforzar los vínculos que nos unen, tales como una identidad cultural, una lengua y un territorio propio.

Se pueden ejercer de manera colectiva o individual; es decir, protegen tanto al Pueblo Indígena o Comunidad como un grupo, y también protegen a cada una de las personas o miembros que integran dichas comunidades o pueblos.

De esta manera los derechos colectivos colaboran en reducir la desigualdad y exclusión en nuestra sociedad, por ejemplo:

- ▶ Derecho a la identidad cultural (ser reconocidos como Pueblos Indígenas).
- ▶ Derecho a la autonomía (tomar nuestras propias decisiones y establecer nuestras reglas y formas de organizarnos como Pueblos Indígenas).
- ▶ Derecho al territorio (reconocimiento formal de las tierras y territorios en los cuales vivimos).

## ▶ **¿Dónde encontramos los derechos humanos individuales y colectivos?**

Los derechos humanos individuales y colectivos los encontramos en la Constitución Política del Perú de 1993, que es el instrumento legal más importante de nuestro país y en otros instrumentos internacionales como:

- ▶ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- ▶ El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- ▶ Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- ▶ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1995).
- ▶ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).

## 2 Sobre los Pueblos Indígenas

### ▶ ¿Quiénes somos los Pueblos Indígenas en el Perú?

Las normas peruanas consideran como Pueblos Indígenas a:

- ▶ Las Comunidades Campesinas.
- ▶ Las Comunidades Nativas.
- ▶ Los Pueblos Indígenas Aislados o en Contacto Inicial (Todos aquellos grupos de hermanos indígenas que viven sin contacto con la sociedad nacional).

Sin embargo, es necesario mencionar que el Estado peruano, tiene la obligación de uniformizar los criterios para definir quiénes son Pueblos Indígenas, ya que en sus normas utilizan diferentes términos, creando confusión entre las siguientes denominaciones: Pueblos Indígenas, Comunidades Indígenas, Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas o simplemente Comunidades. Y cada una de esas denominaciones tiene requisitos que no cumplen con lo establecido en las normas internacionales, principalmente en lo referido al autorreconocimiento como característica para identificar a los integrantes de los Pueblos Indígenas.

### ▶ ¿Cuáles son nuestras características como Pueblos Indígenas?

Éstas son algunas de las principales características que nos identifican como Pueblos Indígenas:

- ▶ Nos autorreconocemos como Pueblos Indígenas, y compartimos vínculos entre nosotros, como una lengua común, un territorio ancestral, valores y tradiciones propias.
- ▶ Descendemos de las poblaciones originales de América, que vivían en el continente mucho antes de la llegada de los conquistadores europeos.
- ▶ Tenemos derechos anteriores a la formación del Estado peruano.
- ▶ Poseemos costumbres, lenguas, valores, formas de organizarnos, de establecer justicia, de relacionarnos con nuestro entorno, y otras características culturales que nos distinguen del resto de la sociedad nacional.

- ▶ Tenemos derechos especiales llamados Derechos Colectivos.

En consideración a estas características es que las normas nacionales e internacionales nos protegen de manera especial reconociendo nuestro derecho a elegir nuestra propia forma de desarrollo.

### 3 Sobre las Instituciones que Protegen los Derechos de los Pueblos Indígenas

Existen muchas instituciones internacionales y nacionales que tienen como función lograr el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas.

Realizan dicha labor a través de investigaciones sobre temas controvertidos, elaboran instrumentos normativos para garantizar el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas, modifican los instrumentos normativos ya existentes, evalúan ciertos casos específicos que se someten a la Corte, vigilan el cumplimiento de sus sentencias, etc.

#### ▶ ¿Qué instituciones protegen nuestros derechos como Pueblos Indígenas a nivel internacional?

En el mundo existen diversas instituciones que tienen como función principal la protección y promoción de los derechos humanos a nivel mundial, en especial, los derechos de los Pueblos Indígenas. Así, entre las organizaciones internacionales vinculadas a los derechos de los Pueblos Indígenas en el Perú tenemos:

#### ▶ Organización de Naciones Unidas (ONU):

Institución que agrupa a 192 países de todo el mundo y tiene como objetivo mantener la paz y seguridad internacionales, promover el progreso social y los derechos humanos, en beneficio de las futuras generaciones. Dentro de sus funciones se encuentra la elaboración de instrumentos normativos internacionales y modificar los ya existentes.



Debemos tener en cuenta que tan importante como el trabajo de las diversas instituciones para crear normas legales que protejan nuestros derechos es la labor de nuestras organizaciones y Comunidades Indígenas para exigir que éstos se cumplan.

El Perú es un Estado Miembro de la ONU desde el año 1945.

Entre los principales aportes de la ONU a los derechos humanos se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos y para el caso específico de los Pueblos Indígenas, tenemos la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada el 2007.

Entre sus órganos más importantes para los temas de Pueblos Indígenas tenemos:

- ▶ **El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas:** Es un organismo asesor que examina los temas indígenas relacionados al desarrollo económico y social, la cultura, la educación, la salud, el medio ambiente y los derechos humanos.
- ▶ **La Organización Internacional del Trabajo (OIT):** Es responsable del Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, es el único tratado internacional vigente en el Perú que aborda los derechos de estos pueblos.

## 2. Organización de Estados Americanos (OEA):

Es una institución que reúne a los 35 países del continente americano, por ejemplo Colombia, Ecuador, Bolivia, Brasil, Venezuela, etc. El Perú es parte de la OEA desde 1978.

Dentro de sus funciones está apoyar los esfuerzos de los países americanos para reducir la pobreza y la defensa de los derechos de los ciudadanos de la región.

Entre los organismos que la integran y que están encargados de la protección y promoción de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas podemos resaltar:

- ▶ **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):** Una de sus principales funciones es la de recibir, analizar e investigar las demandas por violaciones de derechos humanos de los Estados; de considerarlo



necesario podrá presentarlas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- ▶ **La Corte Interamericana de Derechos Humanos:** Juzga los casos de violación de derechos humanos que la Comisión le entregue, aplicando e interpretando la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

### ▶ ¿Qué instituciones protegen nuestros derechos como Pueblos Indígenas a nivel nacional?

Dada la importancia de los derechos humanos, cada Estado ha establecido la promoción y protección de grupos especialmente vulnerables, como los Pueblos Indígenas, a través de distintas instituciones, entre ellas:

- ▶ **El Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA):** Es la institución encargada de formular y aprobar la política, programas y proyectos de alcance nacional para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas del país. Actualmente forma parte del Ministerio de Cultura.
- ▶ **La Defensoría del Pueblo:** Es una institución creada por la Constitución Política del Perú que tiene como una de sus funciones promover el respeto y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, vigilando que los funcionarios estatales cumplan sus deberes y funciones. La Defensoría del Pueblo no sanciona ni dicta sentencias, sólo emite recomendaciones, pero es una institución importante porque casi siempre llega a convencer y crear conciencia en el Estado sobre la importancia del respeto a los derechos humanos de los Pueblos Indígenas.

Las diferentes instituciones del Estado tienen la obligación de considerar entre sus funciones principales los derechos de los Pueblos Indígenas (por ejemplo los Ministerios de Salud, Educación, Ambiente, Agricultura, etc).

## 4 Sobre los Instrumentos Legales

### ¿Qué son los instrumentos legales?

En nuestra Comunidad actuamos y tomamos decisiones considerando las reglas que hemos aprendido de nuestros antepasados y ancianos. Algunos de nosotros hemos trasladado estas reglas a documentos escritos, llamándolos reglamentos internos y Estatuto, otros hermanos mantienen aún en sus mentes dichas reglas tradicionales y son transmitidas oralmente de generación en generación. Todas esas reglas escritas u orales han permitido que nuestra vida sea tranquila en la comunidad y con nuestras comunidades vecinas.

Del mismo modo, los instrumentos legales son reglas que debemos cumplir para vivir en sociedad, en paz, respetando los derechos de todos. Los instrumentos internacionales reconocen y protegen nuestros derechos, pues si alguien las incumple, puede recibir una sanción.

Tenemos dos tipos de instrumentos legales:

- ▶ Instrumentos legales nacionales, por ejemplo, leyes, decretos supremos, ordenanzas, etc.
- ▶ Instrumentos legales internacionales, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Tratados, Convenios, etc.

### ¿Quién crea los instrumentos legales nacionales?

El Estado Peruano está formado por diversas instituciones como, el Congreso de la República, los Ministerios, la Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial, el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA), entre otros. Todos ellos pueden proponer o aprobar instrumentos legales. Algunos de los instrumentos legales nacionales más importantes son:

- ▶ **La Constitución:** Es la norma más importante de nuestro país, en ella se basan las demás normas.
- ▶ **Las Leyes:** Aprobadas por el Congreso de la República.
- ▶ **Los Decretos Supremos:** Aprobados por el Presidente de la República y el Ministro encargado del sector.



En el Perú, el instrumento legal más importante es la Constitución Política del Perú, que es como la madre de todos los demás instrumentos legales que existen en nuestro país.

- ▶ **Los Decretos Legislativos:** Aprobados por el Congreso de la República a pedido del Presidente de la República.
- ▶ **Las Resoluciones Ministeriales:** Aprobadas por los Ministros encargados del sector.
- ▶ **Las Resoluciones Legislativas:** Aprobadas por el Congreso de la República.
- ▶ **Las Ordenanzas Regionales:** Aprobadas por los Gobiernos Regionales.
- ▶ **Las Ordenanzas Municipales:** Aprobadas por las Municipalidades.

Podemos ver una estructura resumida y enfocada únicamente para los Pueblos Indígenas en el organigrama de la página 14.



Antes de la aprobación de los instrumentos legales de naturaleza administrativa o legislativa que puedan afectar a los Pueblos Indígenas, necesariamente se tendrá que realizar un proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

## ▶ ¿Quién crea los instrumentos legales internacionales?

Las crean los Organismos Internacionales, como la ONU, la OEA y la OIT. Para ello han elaborado y aprobado ciertos instrumentos legales internacionales que protegen los derechos humanos individuales y colectivos, así tenemos:

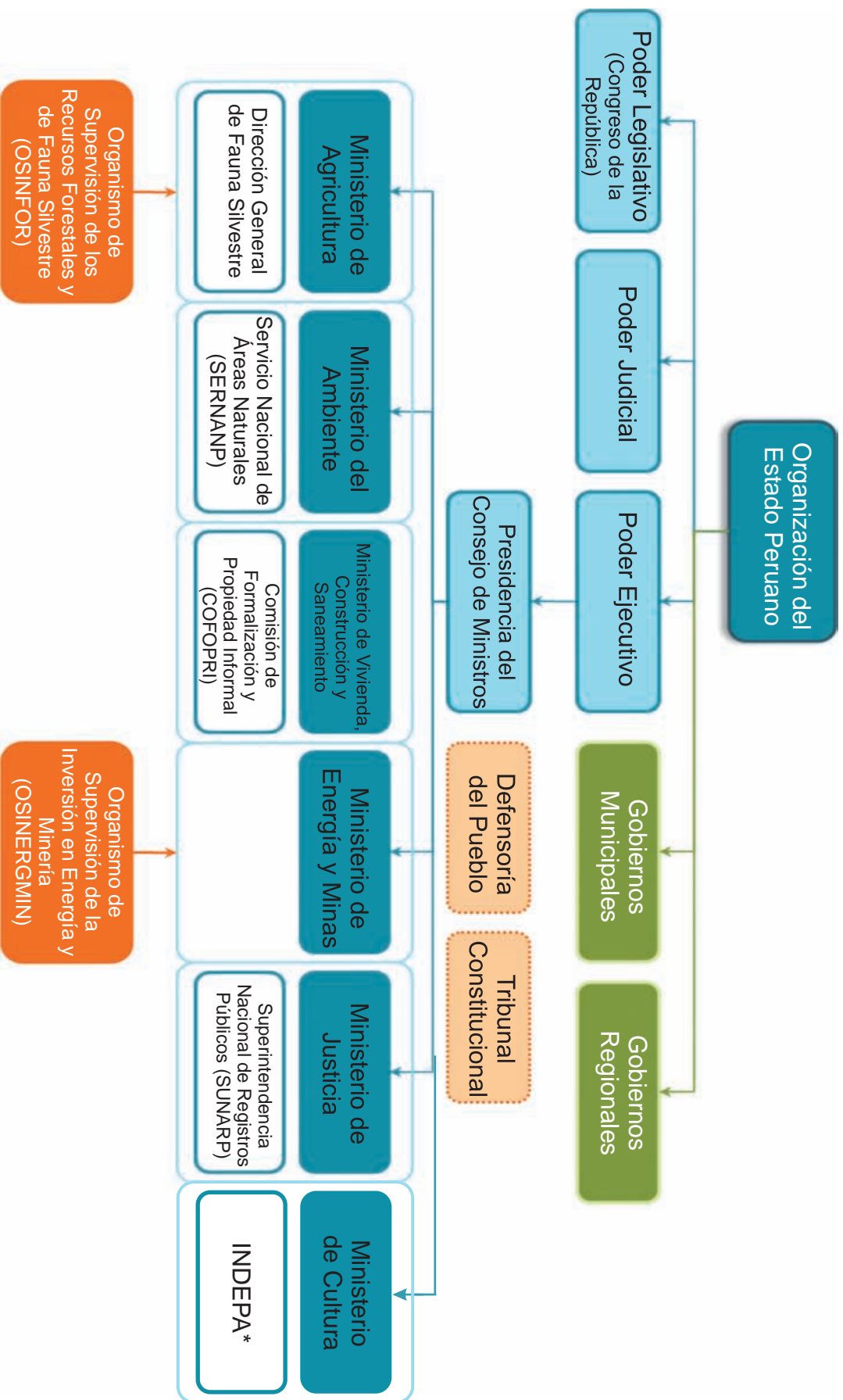
- ▶ La Organización de las Naciones Unidas (ONU), que aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ▶ La Organización de los Estados Americanos (OEA), que aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

## ▶ ¿El Perú está obligado a cumplir los instrumentos legales internacionales?

**Sí**, está obligado siempre que se trate de un Tratado, Acuerdo o Convenio que el Perú haya aprobado.

Además, cada organismo internacional vigila que todos los países que han aprobado los Tratados, Acuerdos o Convenios los estén cumpliendo o estén realizando los máximos esfuerzos por cumplirlos. Por ello, si nuestro país no demuestra el cumplimiento podría recibir una sanción.

# Organigrama. Instituciones Públicas con Funciones en Temáticas de Pueblos Indígenas



\* El INDEPA es un órgano público que forma parte del Ministerio de Cultura, según Ley N° 29565 (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de julio de 2010)



Por ejemplo, dentro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se encuentra la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien vela por el cumplimiento de los Derechos Humanos reconocidos en normas internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.



El Marco Normativo Internacional está conformado por dos tipos de instrumentos legales:

1) Los Acuerdos, que son los Tratados y Convenios, son negociados y son obligatorios para los Estados cuando estos los firman.

2) Las Declaraciones, que no son obligatorias pero igual comprometen al Estado.



## 5 Sobre el Derecho al Territorio

### ¿Qué se entiende por un “bien”?

Un bien es toda cosa que se puede tener, ya sea a través de la compra, la venta, como regalo o como herencia.

### ¿Qué es la tierra?

La tierra es el espacio de suelo que cultivamos, sobre el que criamos a nuestros animales, sobre el que construimos nuestra casa y también en el que se encuentran los bosques.

La tierra también es conocida como “predio” y también es considerada como un bien, ya que se le da un valor económico.

### ¿Qué es el hábitat?

Es el lugar en el que existen condiciones adecuadas para que cualquier animal, árbol o persona pueda vivir bien.

### ¿Qué es el territorio?

Para nosotros y para el Convenio N° 169 de la OIT, el territorio no es un bien sino un derecho. Está formado no sólo por la tierra sino también por todo el hábitat existente en la zona donde vivimos.

El territorio también puede entenderse como uno de los elementos para formar un Estado, pero para nosotros el territorio es un derecho colectivo que implica:

- Tener el reconocimiento y protección de la totalidad del hábitat de las regiones que ocupamos o utilizamos.

- ▶ Tener el reconocimiento de las formas de administrar o de usar la tierra, según los conocimientos propios de nuestros pueblos.
- ▶ La propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente y ancestralmente ocupamos.
- ▶ La utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en nuestro territorio indígena.
- ▶ El reconocimiento de la relación especial que los pueblos indígenas tenemos con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente hemos poseído u ocupado y utilizado.



En la propiedad comunal el derecho recae en un grupo humano (por ejemplo una Comunidad Nativa o Campesina).

En la propiedad individual, el derecho es ejercido por un individuo (por ejemplo la casa de José en Pucallpa).

### ▶ ¿Qué es la propiedad?

Es un derecho que nos permite:

- ▶ **Usar:** Utilizar, manejar y servirse de un bien.
- ▶ **Disfrutar:** Gozar o aprovechar los productos o frutos de un bien.
- ▶ **Disponer:** Vender, transferir, hipotecar un bien.
- ▶ **Reivindicar:** Reclamar o recuperar un bien.

En el Perú, existen dos tipos de propiedad:

- ▶ **La propiedad individual:** Es el derecho de propiedad de una persona sobre un bien, por ejemplo, la tierra.
- ▶ **La propiedad comunal:** Es el derecho de propiedad de un grupo de personas sobre un bien, por ejemplo, de una Comunidad Nativa sobre la tierra.

### ▶ ¿Qué significa tener propiedad sobre la tierra?

La propiedad sobre la tierra o predio, incluye no sólo la superficie de la tierra (suelo), sino también al subsuelo o el sobresuelo hasta donde nos sirva.

Según nuestra legislación nacional, tener la propiedad sobre la tierra o el predio no otorga derecho de propiedad sobre los recursos naturales existentes en él.

### ▶ ¿Qué es la concesión?

Es un derecho que otorga el Estado a una persona o empresa para gestionar, utilizar adecuadamente o aprovechar económicamente los recursos naturales de manera temporal. El Estado mantiene el dominio de los recursos naturales dados en concesión hasta que éstos sean extraídos de su fuente.

## 6 Sobre el Derecho a los Recursos Naturales

### ▶ ¿Qué son los recursos naturales?

Un recurso natural es todo aquello que existe dentro de la naturaleza sin la intervención de los seres humanos y que puede ser aprovechado para satisfacer nuestras necesidades, por ejemplo: el agua, el suelo, los hidrocarburos (gas, petróleo), la flora (plantas) y la fauna (animales).

### ▶ ¿Cómo se clasifican los recursos naturales?

Los recursos naturales generalmente son clasificados de la siguiente manera:

- ▶ **Recursos naturales renovables**, son aquéllos que con los cuidados adecuados, pueden mantenerse o incluso aumentar, por ejemplo, las plantas y los animales.
- ▶ **Recursos naturales no renovables**, son aquéllos que una vez que se utilizan ya no se pueden recuperar, existen en cantidades determinadas y se pueden acabar, por ejemplo, el petróleo.

Es necesario tener en cuenta que incluso los recursos naturales renovables se están acabando, por ejemplo, los animales y las plantas. Esto se debe, entre otras causas, a que se está realizando un aprovechamiento excesivo o se están destruyendo sus hábitats.

▶ **¿Se puede tener propiedad sobre los recursos naturales?**

**NO.** Nadie tiene derecho de propiedad sobre los recursos naturales mantenidos en su fuente; la única excepción es el Estado, para el caso de los hidrocarburos. Asimismo, el Estado peruano ha establecido que los recursos naturales son Patrimonio de la Nación.

▶ **¿Qué significa que los recursos naturales son Patrimonio de la Nación?**

Significa que la Nación, es decir, todos los peruanos tenemos derechos sobre los recursos naturales. Como la Nación es representada por el Estado, será el Estado quien decidirá la forma de uso de los recursos naturales considerando siempre el interés y beneficio de la Nación. De esta forma la Nación, a través del Estado, nunca perderá su dominio sobre los recursos naturales, aunque permita su uso, gestión o aprovechamiento a personas o empresas.

▶ **¿Qué es el canon?**

El canon es la participación económica que tienen los gobiernos regionales y locales del total de ingresos obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales.

▶ **¿Qué es la compensación?**

Es el monto de dinero que una persona o empresa paga a los Pueblos Indígenas (Comunidades Campesinas o Comunidades Nativas) para poder hacer uso del territorio de dicha Comunidad para la realización de sus actividades. Por ejemplo, si una empresa necesita abrir un camino que cruce una Comunidad Nativa para realizar sus actividades, debe pagar una compensación.

▶ **¿Qué es la indemnización?**

Es el monto de dinero que la persona o empresa deben entregar a los Pueblos Indígenas (Comunidades Campesinas o Comunidades Nativas) para resarcir un daño o perjuicio causado por una actividad realizada por la empresa que produjo daño o perjuicio a la Comunidad. Esto lo dispone el juez o la autoridad competente.



## 7 Sobre el Derecho a la Consulta

### ▶ ¿Qué es el Derecho a la Consulta?

Es un derecho colectivo que garantiza que los Pueblos Indígenas podemos participar en las decisiones que toma el Estado y que afecten a nuestras Comunidades y Pueblos Indígenas.

Se ejecuta a través de un largo proceso, cuando el Estado quiere aprobar medidas administrativas, medidas legislativas y proyectos de desarrollo.

### ▶ ¿En qué se diferencia la Consulta de la Información?

El Derecho a la Información nos permite conocer acerca de todas las actividades o decisiones que el Estado haya realizado o vaya a realizar.

En cambio, el Derecho a la Consulta, además de informarnos nos permite emitir nuestra opinión y que sea tomada en cuenta mediante un diálogo entre la autoridad (Estado) y nosotros. La Consulta debe realizarse antes de que el Estado tome una decisión que nos vaya a afectar o inicie una actividad en nuestros territorios.

### ▶ ¿Es lo mismo Consulta que Consentimiento?

**NO.** El Consentimiento puede entenderse de dos formas:

- ▶ **Consentimiento como finalidad del proceso de Consulta:** En este caso, el proceso de Consulta mediante el diálogo busca llegar a un Acuerdo o Consentimiento entre el Estado y los Pueblos Indígenas.
- ▶ **Consentimiento como derecho:** Existen algunos casos específicos en que el Consentimiento es necesario para el desarrollo de ciertas acciones. Por ejemplo, para la realización de los proyectos de desarrollo, ejecutar actividades militares y depositar materiales peligrosos en los territorios de los Pueblos Indígenas.

**Cartilla Preliminar: Algunos Aspectos Iniciales**

Se terminó de imprimir  
en el mes de Julio de 2010, en los  
Talleres Gráficos de Sonimágenes del Perú  
Av. 6 de Agosto 968



# Módulo de Capacitación

## Derechos de Nuestros Pueblos Indígenas

Base: **Algunos Conceptos Iniciales**

Cartilla 1: **Nuestros Derechos como Pueblos Indígenas**

Cartilla 2: **Nuestro Derecho al Territorio y a los Recursos Naturales**

Cartilla 3: **Acciones Legales para Proteger Nuestros Derechos**

Cartilla 4: **Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados**



Con el apoyo de:

